



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2020-MDM/A

Mórrope, 30 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 2227, de fecha 15JUN2020, presentada por la Sra. **CONCEPCIÓN SANTAMARIA DE TUÑOQUE**, Informe N° 156-2020-ARH-SGAYF/MDM de fecha 17JUL2020, Informe Legal N° 106-2020-SGAJ/MDM, de fecha 27JUL2020, Escrito de fecha 23OCT2020, presentada por Ricardo Tuñoque Santamaria, Informe N° 273-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20NOV2020, Carta N° 203-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 23NOV2020, y Memorando N° 1327-2020-GM/MDM, de fecha 23NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 660° del Código Civil Peruano, se establece que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores; norma concordada con el artículo 724° del mismo texto legal que señala Son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás, ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho

Mediante expediente N° 2227, de fecha 15JUN2020, la Sra. **CONCEPCIÓN SANTAMARIA DE TUÑOQUE**, solicita el pago de los beneficios sociales de su difunto esposo JUAN BAUTISTA TUÑOQUE VALDERA, ex trabajador obrero de la Municipalidad, los cuales fueron reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2017-MDM/A,

Con Informe N° 156-2020-ARH-SGAYF/MDM de fecha 17JUL2020, el Jefe de Recursos Humanos informa que, respecto a la liquidación de beneficios sociales, en el año 2017 mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2017-MDM/A, se le reconocieron beneficios al ex trabajador por el monto de S/ 40,559.29 soles, de los cuales durante el período 2018-2020, se ha cancelado la suma de S/ 33,799.40, quedando un saldo pendiente por la suma de S/ 6,759.88 soles, motivo por el cual se solicita opinión legal respecto a la procedencia del pago.

A través del Informe Legal N° 106-2020-SGAJ/MDM, de fecha 27JUL2020, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica señala que conforme las disposiciones legales señaladas en el código civil, por la transmisión los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias, como son los bienes inmuebles y muebles (los beneficios sociales, por ejemplo), que haya dejado el causante, en el presente caso se verifica del informe de recursos humanos que se le adeuda al ex trabajador monto dinerario; en consecuencia deberá declararse procedente lo solicitado, previo a ello los herederos deberán acreditar su condición y de ser posible se designará a uno de ellos para realizar el

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 480-2020-MDM/A

cobro del monto por concepto de beneficios sociales, o en su defecto se procederá a distribuir en el porcentaje que corresponda a los herederos legales.

Con escrito de fecha 23OCT2020, presentado por Ricardo Tuñoque Santamaria, el hijo del causante alcanza a la entidad copia de la sucesión intestada, así como el poder que han otorgado a su favor los herederos para que puedan realizar el cobro de los beneficios sociales de su causante.

Mediante Informe N° 273-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20NOV2020, el Jefe de Recursos Humanos solicita se tramite el acto resolutivo, toda vez que, uno de los herederos ha cumplido con presentar los requisitos solicitados, además de ellos se anexa el informe el resumen de certificación presupuestal N° 000069.

Que, mediante Carta N° 203-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 23NOV2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita se tramite el acto resolutivo, habiendo dispuesto la gerencia municipal a través del Memorando N° 01372-2020- GM/MDM de fecha 23NOV2020, que la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para pago de beneficios sociales.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de beneficios sociales a favor del ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Mórrope, JUAN BAUTISTA TUÑOQUE VALDERA, los cuales ascienden a de S/ 6,759.88 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 soles), monto que será cancelados al señor RICARDO TUÑOQUE SANTAMARIA, identificado con DNI N° 45386982.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal. Sub Gerencia de Amdinistración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos, y demás áreas respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los familiares del trabajador y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Recursos Humanos
Administrado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*